BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3128 | **Buenos Aires, Lunes 14 de Marzo de 1904** | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día..................	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0 50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año.....................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.—I. Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Declarando caducas varias concesiones.—II. Negando una devolución de derechos.—III al IV. Nombrando empleados.—V. Concediendo una licencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—I. al II—Integrando el personal docente en las Escuelas Normales de La Plata y Dolores. III. Reorganizando el personal docente del Colegio Nacional Sur de la Capital.—IV. Aprobando un contrato para obras de ensanche en la E. N. de San Luis.—V. Id. id. id. en la E. N. de Profesoras N° 1 de la Capital.—VI. Jubilando á la Directora de la E. N. de Santiago del Estero.

MINISTERIO DE GUERRA.—I al III. Autorizando la inversión de sumas en varios campos de maniobras.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS—I. Aprobando planos presentados por la Empresa del Tranvía á Conchitas, para evitar contactos con los alambres telefónicos.—II. Substituyendo el nombre de una Estación del F. C. Córdoba y Rosario.—III. Aprobando planos relativos á obras en su Estación «Cañada Seca» (F. C. B. A. al Pacífico).—IV Id. id. á modificaciones en las obras de su Estación «Villa Casilda».—V. Autorizando al F. C. B. A. y Rosario, para construir casillas y guardabarreras en los pasos á nivel de su Estación «Arroyo Seco».—VI. Id. id. para construir doce casillas para Guardavías.—VII. Id al F. C Sur para efectuar obras entre los kilómetros 1/900 y 2/753 de la línea principal —VIII. Aprobando planos relativos á la construcción del ramal férreo de Puán á Guatraché (F. C. S.)—IX. Autorizando al F. C. del Sur para clausurar un paso á nivel y abrir otro.—X. Id. al F. C. C. Argentino para efectuar varias obras en la Estación «San Nicolás».—XI Id. al F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón en su Estación «Cañada Seca».—XII. Autorización para retirar algunas tranqueras de pasos á nivel del F. C. del Sur.—XIII. Autorizando al F. C. B. A. y Rosario para colocar barreras en el paso á nivel del km. 16,320.—XIV. Id. al F. C del Sur para clausurar un paso á nivel. —XV. Paso á nivel en el F. C. Oeste de B. A. —XVI. Autorizando al F. C. Oeste de B. A. para construir w. c. en la Sala de Comercio. —XVII. Id. a la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón en su Estación «Ausonia».—XVIII. Id. id. id. obras en su Estación «Guardia Vieja».—XIX Id. al F. C. B. A. y Rosario para colocar barreras en el paso á nivel del km. 143,690.—XX. Id. obras en la Estación «Arroyo Venado» del F. C. del Sur.—XXI. Id. á la Empresa del F. C. del Sur para clausurar un paso á nivel.—XXII. Id. al F. C. C. Argentino. para construir dos desvíos en la Estación «Oliva».—XXIII. Confirmando resolución sobre substitución de una alcantarilla del F. C. del Sur, por un puente.—XXIV. Autorizando al F. C. Central Argentino, para construir un desvío en la Estación «Las Liebres» —XXV. Id. al F. C. Bs. As. y Rosario para adoquinar la Estación de carga del Retiro.—XXVI. Id. id. id. para ensanchar las oficinas de cargas de la Estación Retiro. —XXVII. Id. al F. C. Central Argentino para construir abrigos en la Estación «Correa».—XXVIII. Modificaciones en los coches del F. C. Bs. As. y Rosario.—XXIX. Aprobando planos del id. relativos á locomotoras que recibirá del extranjero.—XXX Autorizando al F. C. Bs. As al Pacífico para construir galpones y desvíos correspondientes.—XXXI. Id. al F. C. Oeste de Bs. As. para construir una casa para telegrafista y cambista en Pehuajó. —XXXII. Id. al F. C. Central Argentino para prolongar un desvío en la Estación «Tigre».—XXXIII. Id. al F. C. Oeste de Bs. As. para construir un galpón y vía en su Estación «Bragado» —XXXIV. Prolongación de una plataforma y obras en la Estación «Jeppener» del F. C. del Sur.—XXXV. Desvío en el F. C. Central Argentino.—XXXVI. Autorizando conexión de líneas en el F. C. del Sur.—XXXVII. Id. á la Empresa del F. C Oeste de Bs. As. para construir una vereda —XXXVIII. Id. id. id. para colocar una grúa hidráulica en su Estación «9 de Julio».—XXXIX. Id id id. para construir un depósito para agua —XL. Construcción de boleterías en las Estaciones «Flores» y «Morón», del F. C. Oeste de Bs. As.—XLI Desvíos en el F. C. Bs. As. y Rosario.—XLII. Obras en la Estación «Capitán Sarmiento» del F. C. Central Argentino.—XLIII. Autorizando al F. C. del Sur, para establecer un cruzamiento con el Tranvía Metropolitano de Quilmes.—XLIV. Id. al F. C. Oeste de Bs. As. para construir un desvío particular.—XLV. Id. al F. C. Bs. As. y Rosario, para clausurar un paso á nivel.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Vista la precedente nota de la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° La distribución de los beneficios procedentes de la Lotería de Beneficencia Nacional que correspondan á la Provincia de Buenos Aires, durante el 1er. semestre del corriente año, se hará en la forma siguiente, y corresponderá, previo el descuento de 2 % sobre el total de la suma á repartir para remunerar al empleado encargado de hacer el trabajo de la distribución y de llevar la contabilidad:

La Plata 30 %

Distribuído así:

Sociedad de Beneficencia........	16 %
» San Vicente de Paúl...	15 »
» Protectora Niños Pobres.	15 »
» Damas de la Providencia	13 »
Colegio Sagrado Corazón.........	8 »
» Parroquial...............	2 »
Taller Nuestra Señora Auxiliadora	3 »
Hospital Italiano....	7 »
Casa Correccional de Mujeres....	3 »
Escuelas Italianas	3 »
Sociedad San Vicente de Paúl (Hombres).....................	5 »
Instituto de Sordo-mudos........	10 »

Provincia 70 %

Mercedes:	
Hospital de Caridad.............	2 %
Asilo San José	1 »
Juárez	
Asilo San José.................	1 %
Pergamino	
Hospital Municipal.............	2 %
Bahía Blanca	
Hospital Municipal.............	2 %
Guardia del Monte	
Hospital Zenón Videla Dorna....	1.50 %
Matanzas	
Asilo San Mauricio.............	1. %
E. de la Cruz	
Damas de Beneficencia..........	1. %
Dolores	
Sociedad San Vicente de Paúl...	2. %
Pehuajó	
Hospital P. de los Pobres.	1.50 %
Rojas	
Asilo San José..................	0.50 %
San Nicolás	
Hospital San Felipe............	2. %
Asilo San José Nuestra Señora de Misericordia	1. %
Quilmes	
Asilo Conferencia San Vicente de Paúl.........................	1. %
Chascomús	
Hospital San Vicente de Paúl....	1.50 %
» P. de los Pobres........	1.50 »
Asilo Hermanos de Caridad......	1. »
General Sarmiento	
Sociedad Damas de Caridad.....	1.50 %
Asilo Hermanas Bonaerenses.....	1. %
Chivilcoy	
Asilo San Pascual.............	1. %
Asilo Chivilcoy........	1.50 »
Bragado	
Asilo San Vicente de Paúl.	0.50 %
Hermanas Bonaerenses	0,50 »
Luján	
Asilo Hermanas de los Pobres...	0.50 %
Asilo Nuestra Señora de Luján..	0.50 »
Lomas de Zamora	
Asilo Amor Maternal.	1.50 %
Conferencia San Vicente de Paúl.	1 »
Tandil	
Asilo de Huérfanos............	2 %

Salto		
Hospital Hermanas de Caridad...	2	%
Olavarría		
Hospital Municipal............	2	%
San Pedro		
Asilo Hermanas de los Pobres...	0.50	%
Las Conchas		
Hospital de Caridad del Tigre...	2	%
San Fernando		
Sociedad de San Vicente de Paúl.	3	%
Hospital San Fernando.........	2	»
San Isidro		
Asilo Ntra. Señora Auxiliadora..	1.50	%
Sociedad Socorros de San Isidro..	1.50	»
Zárate		
Sociedad Protetora de los Pobres	0.50	%
Azul		
Hospital Municipal............	1.50	%
Asilo Sagrado Corazón..........	1	»
Patagones		
Hospital General del Río Negro..	1.50	%
Asilo Conferencia San Vicente de Paúl..................	0.50	»
Brandzen		
Hospital Conferencia de San Vicente de Paúl...............	2	%
Magdalena		
Hospital Damas de Caridad.....	2	%
Morón		
Asilo Conferencia de San Vicente de Paúl..................	0.50	%
Asilo Hermanas de Caridad......	1	»
Chacabuco		
Hospital Municipal............	2	%
Barracas al Sur		
Asilo Conferencia San Vicente de Paúl..................	1	»
Lobería		
Hospital Garpar M. Campos......	2	%
Tres Arroyos		
Hospital Tres Arroyos	2	%
Pilar		
Hospital Damas de Beneficencia..	2	%
San Vicente		
Asilo Pobres San José...........	1	%
25 de Mayo		
Hospital Municipal............	2	%
9 de Julio		
Hospital Municipal............	2	%
Necochea		
Hospital Díaz Vélez............	1.50	%
Baradero		
Hospital Municipal............	2	%
Ramallo		
Hospital M. Gomendio..........	2	%
Mar del Plata		
Sociedad de Beneficencia.........	2.50	%
Asilo San Vicente de Paúl.......	1	»
Coronel Suárez		
Hospital de Caridad...........	2	%
A. Brown		
Hospital Lucio Meléndez.........	5	%
Balcarce		
Hospital Municipal	2	%
General Lamadrid		
Hospital Municipal............	2	%
Junín		
Sociedad de Beneficencia.......	2	%
Guaminí		
Hospital de Candor............	2	%
Campana		
Hospital San José.............	2	%

Art. 2° La Comisión de Distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma establecida por el Decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Declarando caducas varias concesiones.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1904.

Visto lo actuado y resultando de lo expuesto precedentemente por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que deben dejarse sin efecto las concesiones que menciona, situadas en terreno de propiedad del F. C. del Sur, en Bahía Blanca, según el plano del Ingeniero don Alejandro Foster, aprobado por decreto del Departamento de Obras Públicas de fecha 24 de Octubre de 1903, y que ofrecen inconveniente al libre tránsito; así como teniendo en cuenta que, desde que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al donar á la Nación en ese puerto un área de tierra, no ha declarado caducas las concesiones en ella ubicadas, procede solicitarle la reintegración de esa área,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declárанse caducas las concesiones de tierras que, en el Puerto de Bahía Blanca, acordó el Poder Ejecutivo á los señores Benito Madriñan, Agustín Salanueva, Andrés Pampín, Gabriel Amadeo, Andrés Pieroné, Eduardo Mus, N. Duprat, José Lavarello y Osvaldo Redivo.

Diríjase la nota acordada al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicitándole la reintegración del área de terreno que en Bahía Blanca, ha donado á la Nación.

Fecho, pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para su cumplimiento.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Negando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.

Vista la presentación de los señores Oliver, Galabert y Cía., pidiendo se les devuelva los derechos que han oblado por máquinas usadas para la elaboración de hilados; oída la Aduana de la Capital y teniendo en consideración que los recurrentes no han llenado los requisitos que establece el art. 4° de la Ley N° 4286,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido; y vuelva á la Aduana de la Capital para la reposición de sellos y demás efectos.

AVELLANEDA.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Instructor de sumarios de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Nicanor A. de Elía, cuya renuncia se acepta, al Oficial 1° don Rogelio Singulani; en lugar de éste, al Auxiliar de 3ª de la Dirección General de Estadística, don Rafael A. Leguizamón; y en vez de éste, á don Francisco A. Leguizamón.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Nombrando empleados en comisión.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los empleados de las Receptorías de Rentas Nacionales de Las Lajas y de Junín de los Andes, Vistas, Contadores é Interventores, señores Juan H. González y José L Ruiz, prestarán sus servicios, en lo sucesivo, en comisión, en las Receptorías de Rentas de Campana y Zárate, respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.

Visto lo pedido y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Tenedor de libros de la Administración de Impuestos Internos, don Florencio García Fernández; debiendo reemplazarlo, mientras dure su ausencia, don Fernando J. Chalier.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de sellos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Integrando el personal docente en la Escuela Normal de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal de La Plata, de acuerdo con la ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para el expresado establecimiento:

Profesor de Castellano, al doctor Rafael González.

Profesora de Francés, á la señora María B. de Casterán.

Profesores de Historia y Geografía, á los doctores Manuel Gazcón y Alfredo del Campill.

Profesora de Ciencias Naturales, á la señorita María L. Gutiérrez.

Profesora de Dibujo, á la señora Juana M. B. de Bugni.

Art. 2° Los sueldos correspondientes á las cátedras de Pedagogía é Instrucción Moral y Cívica, no serán liquidados desde la fecha, por ser éstas inherentes á los cargos directivos de cada instituto.

Art. 3° Los profesores designados por este decreto, con excepción del de Castellano, que reune las condiciones requeridas para ser nombrado en propiedad, ce-

sarán en sus respectivos cargos el 31 de Diciembre de 1904, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Decreto de 28 de Enero del año anterior.

Art. 4º El sueldo correspondiente á la cátedra de Historia y Geografía, adjudicada al doctor Manuel Gazcón, y que excede al número de asignaturas autorizado por la ley de Presupuesto, se imputará á los sobrantes del Inciso 10 del Anexo E de la mencionada ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Integrando el personal docente en la Escuela Normal de Dolores.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal de Dolores, de acuerdo con la ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el expresado establecimiento:

Profesor de matemáticas, (dos cátedras), al señor Adolfo Ballesteros.

Profesor de Historia y Geografía, (dos cátedras), al señor J. Pacífico Fernández.

Art. 2º Los sueldos correspondientes á las cátedras de Pedagogía é Instrucción Moral y Cívica, no serán liquidados desde la fecha, por ser éstas inherentes á los cargos directivos de cada instituto.

Art. 3º El sueldo relativo á la cátedra de castellano adjudicada y que excede al número de asignaturas autorizado por la ley de Presupuesto, se imputará á los sobrantes del Inciso 10, del Anexo E, de la mencionada ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Reorganizando el personal docente del Colegio Nacional Sur de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Siendo conveniente disponer que el personal docente actual de los Colegios Nacionales, tengan en sus cátedras la designación que corresponde á las asignaturas que al presente dicta, conforme á la nueva organización del profesorado secundario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El cuerpo de Profesores actuales del Colegio Nacional Sur de la Capital, queda organizado, á los efectos de la distribución de las enseñanzas que deben tener á su cargo, en la siguiente forma:

Profesores de Castellano: señores Angel Bergeire, Toribio Bonel, Juan José Passo y Luis Suárez.

Profesores de Matemáticas: señores Ramón B. Castro, Bismarck Lagos, César Lagos, Alejandro Rodas, José S. Sahry, Alberto Otamendi y Arturo Canovi.

Profesores de Historia y Geografía: señores Manuel Derqui, Alfredo Hudson, Santiago V. Morello, Alfredo P. Drocchi, (dos cátedras), Félix Eguzquiza, Octavio Piñero Sorondo, Juan F. Arechavala y Juan Lagos.

Profesores de Francés: señores Joaquín Giménez, Francisco Gery y Juan Marty (dos cátedras).

Profesor de Inglés, señor Juan M. Williams (dos cátedras).

Profesores de Dibujo: señores Luis E. Daneri, Ricardo J. Marty y señorita Rosa Martinez Calderón.

Ayudante de Ejercicios Físicos, señor Amado E. Vallejos.

Ayudantes de Gabinetes: Osvaldo Izquierdo Brown, Ildefonso G. Ramos Mejía y Agustín Derosa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R FERNANDEZ

IV

Aprobando un contrato para obras de ensanche en la E. N. de San Luis.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.

Visto el contrato que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

1º Aprobar el contrato celebrado «ad referendum», entre el concesionario señor Carlos Deluiggi y la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en virtud del cual, dicho señor se obliga á llevar á cabo las obras de ensanche y reparaciones necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de San Luis, con arreglo á la propuesta aceptada por resolución de 24 de Febrero último y al proyecto respectivo preparado por la mencionada Inspección General.

2º Que pasen estos antecedentes al Escribano de Gobierno, para que proceda á reducir á escritura pública, el contrato aprobado y, verificado lo cual, se remitirá todo lo actuado al Ministerio de Obras Públicas para que sean dispuestas las medidas tendientes al inmediato comienzo de las obras.

3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Aprobando un contrato para obras de ensanche en la E. N. de Profesoras Nº 1 de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.

Visto el contrato que se acompaña,

El Presidente de la República,

DECRETA:

1º Aprobar el contrato celebrado «ad referendum», entre la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y los señores Barassi y Gramondo, en virtud del cual éstos se comprometen á llevar á cabo las obras de ensanche proyectadas, en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, con arreglo á la propuesta aceptada por resolución de 23 de Febrero último y al proyecto preparado por la mencionada Inspección General.

2º Que pasen estos antecedentes al Escribano de Gobierno, á fin de que proceda á reducir á escritura pública el contrato aprobado, efectuado lo cual, volverán estos actuados al Ministerio de Obras Públicas á los efectos ulteriores del caso.

3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VI

Jubilando á la Directora de la E. N. de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.

Encontrándose comprendida la peticionante en los términos del art. 2º, Inciso 3º, de la Ley de Jubilaciones Nº 2219, y en vista de los informes que corren agregados á este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase á la señorita Francisca Jacques, con sueldo íntegro, en los puestos de Directora y Profesora de Pedagogía é Instrucción Cívica de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, ó sea, la suma mensual de *cuatrocientos veintiséis pesos* moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ,

MINISTERIO DE GUERRA

I

Autorizando la inversión de una suma en el Campo General Paz.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1904.

Siendo necesario proveer al Campo General Paz del personal necesario para su buena administración, así como también de los operarios y peones para los trabajos agrícolas que en él deben llevarse á cabo, á fin de que produzca al Estado los beneficios que, mediante una buena administración, debe dar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º El Ministerio de Guerra queda autorizado para designar el personal permanente de administración y de trabajo del Campo General Paz, durante el corriente año; pudiendo invertir la suma de ($ 1573 m/n) un mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Encontrándose el personal desempeñando su puesto desde el 1º de Febrero ppdo, la suma autorizada por el artículo anterior, se liquidará desde la fecha mencionada.

Art. 3º Los gastos que origine la ejecución del presente decreto, se imputarán al inciso 5, Partida 55 del Presupuesto de Guerra vijente.

Art. 4º Comuníquese, etc.; y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1904.

Siendo necesario designar para el corriente año el personal de administración y trabajo del Campo de los Andes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Guerra, designará el personal que debe revistar el corriente año en la administración y trabajo del Campo de los Andes; quedando autorizado á invertir hasta la suma de $ 1797 m/n mensuales para el objeto indicado.

Art. 2º Como el personal del Campo de los Andes, se encuentra prestando sus servicios desde el 1º de Enero del corriente año, se liquidarán sus haberes y demás desde esa fecha.

Art. 3º Los gastos que origine el presente decreto, se imputarán al inciso 5, Partida 55 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc.; y pase á la Intendencia General de Guera, á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Autorizando la inversión de una suma en el Campo del Marquesado.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1904.

Siendo necesario fijar los gastos de administración y personal del Campo del Marquesado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Ministerio de Guerra, para invertir durante el corriente año la cantidad de $ 214 m/n doscientos catorce pesos moneda nacional, en los gastos de administración y menores del Campo del Marquesado, situado en la Provincia de San Juan; imputándose este gasto al inciso 5, Partida 55 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc.; y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando planos presentados por la Empresa del Tranvía á Conchitas, para evitar contactos con los alambres telefónicos.

Exp. 1061-B.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Tranvía á Conchitas, solicita aprobación del plano relativo á la protección para evitar contactos del conducto aéreo con los alambres telefónicos; y atento lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia; debiendo ser colocadas las varillas protectoras y las redes del alambre, según lo indica la Dirección de Vías de Comunicación en su anterior informe.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la citada repartición, á sus efectos.

CIVIT.

II

Substituyendo el nombre de una estación del Ferrocarril Córdoba y Rosario.

Exp. 1059-F-904.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Resultando de este expediente que en la línea del F. C. C. y Rosario existe una estación denominada «Castro» y que en la del F. C. B. A. y Rosario, hay otra estación del mismo nombre, lo que origina extravíos en la correspondencia y otros perjuicios, que es necesario evitar; teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección General de Vías de Comunicación y de conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 16 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Substitúyese el nombre de la actual estación «Castro», del F. C. C. y Rosario, por el de «Las Bandurrias».

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la referida repartición, á sus efectos.

CIVIT.

III

Aprobando planos relativos á obras en su estación «Cañada Seca» (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, para construir un segundo galpón para cereales y desvío muerto de ciento setenta y dos metros de largo en su Estación «Cañada Seca», del ramal de Rufino á Buena Esperanza; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Aprobando planos relativos á modificaciones en las obras de su Estación «Villa Casilda».

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. C. Argentino, solicita autorización para introducir modificaciones en el plano aprobado por Decreto de 24 de Octubre ppdo., referente á obras en su Estación «Villa Casilda», que importan ampliaciones en los desvíos y señales, construcción de un abrigo para pasajeros, instalación de un servicio de agua entre el estanque actual y dos pescantes nuevos, prolongación de un puente elevado para peatones, cambio de ubicación de la mesa giratoria y desvíos correspondientes, supresión del depósito de máquinas proyectado, construyendo en su lugar, dos básculas para vagones: y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos relativos á las modificaciones á que se hace referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Autorizando al F. C. B. A. y Rosario para construir casillas y guardabarreras en los pasos á nivel de su Estación «Arroyo Seco».

Exp. 1133-F-904.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para construir casillas de Guardavías y barreras, en los pasos á nivel de su Estación «Arroyo Seco», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Autorizando al F. C. B. A y Rosario para construir doce casillas para Guardavías.

Exp. 1128-F-904.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para construir doce casillas de material, para Guardavías, en los kilómetros siguientes: 236 ^{382}, 237 ^{649}, 238 ^{334}, 239 ^{954}, 240 ^{955}, 296 ^{388}, 381 ^{810}, Estación Díaz 428 ^{675}, Estación Gálvez 421 ^{180}, Estación Gálvez de la vía principal, 330 ^{375}, 331 ^{550}, del ramal á Cerana y 5 ^{442} Estación Villa Constitución del ramal á Río IV, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Autorizando al F. C. Sur para efectuar obras entre los kilm. 1/900 y 2/753, de la línea principal.

Exp. 1127-F-904.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur solicita autorización para revocar las paredes linderas con su vía, comprendidas entre las calles Australia y San Jorge, así como para colocar cerco de alambres tejido sobre base de mampostería, entre los kilómetros 1/900 y 2/750 de la línea principal; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Aprobando planos relativos á la construcción del ramal férreo de Puán á Guatraché (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sur, presenta para su aprobación el plano general y los de detalle correspondiente á la construcción del ramal férreo, que partiendo de la Estación Puán termine en la de Guatraché, á que se refire la Ley N° 4227; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y devuélvase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando al F. C. del Sur para clausurar un paso á nivel y abrir otro.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para clausurar el paso á nivel del kilómetro 468 ^{686} y para abrir otro en el kilómetro 467 de la línea de 25 de Mayo á Saavedra, y de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

X

Autorizando á F. C. C. Argentino para efectuar varias obras en su Estación «San Nicolás».

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto el informe que precede

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir en su Estación «San Nicolás», desvíos y cambios y una báscula para vagones, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Autorizando á F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpon en Estación Cañavalesa.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón para

cereales y desvío muerto de ciento cuarenta y un metro en su Estación «Cañada Seca» del ramal de Rufino á Buena Esperanza, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XII

Autorización para retirar algunas tranqueras de pasos á nivel del F. C. del Sur.

Exp. 1314 F/904.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para retirar las tranqueras colocadas en los pasos á nivel ubicados en los kilómetros 153/889, 163/240, 167/141, 175/451, 199/896, 210/970 y 269/331, de la línea de Lobos á Saavedra, debiendo mantener dichos pasos, en las condiciones establecidas para aquellos que sirven calles ó caminos públicos.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIII

Autorizando al F. C. B. A. y Rosario para colocar barreras en el paso á nivel del kilómetro 16/320.

Exp. 1131-F-904.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para colocar barreras en el paso á nivel del kilómetro 16/320 del ramal á Las Conchas, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIV

Autorizando al F. C. del Sur para clausurar un paso á nivel.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación respecto á la solicitud de la Empresa del F. C. del Sur pidiendo autorización para clausurar el paso á nivel particular ubicado en el kilómetro 300,334.45 de la línea de Las Flores al Tandil y que sirve la propiedad de José G. Almada.
Teniendo en cuenta que dicho paso á nivel, se utiliza para el tráfico de esa región, siendo considerado por la Municipalidad del Tandil, según ésta lo ha manifestado, como camino vecinal y habiéndose comprobado esta circunstancia por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

La Empresa del F. C. del Sur deberá mantener el expresado paso á nivel, en las condiciones establecidas en el inciso 3°, artículo 5°, de la Ley General de Ferrocarriles.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comucicación, á sus efectos.

CIVIT.

XV

Paso á nivel en el F. C. Oeste de B. Aires.

Exp. 1055-F.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para abrir un paso á nivel público, en el kim. 487 156-80 del ramal á Rancul, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVI

Autorizanzo al F. C. Oeste de Buenos Aires para construir w. c., en la Sala de Comercio del Once.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Exp. 1119-F-904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para construir w. c. en el edificio ocupado por la Sala de Comercio del Once de Septiembre, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVII

Autorizando á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón en su Estación «Ausonia».

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón para cereales en su Estación «Ausonia», del ramal de Rufino á Villa María, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVIII

Autorizando á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir obras en su Estación «Guardia Vieja»

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón para cereales y un desvío muerto de ciento ochenta metros de largo, en su Estación «Guardia Vieja», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIX

Autorizando al F. C. Bs. As. y Rosario para colocar barreras en el paso á nivel del kilómetro 1143 690

Exp.-1129-F-904.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario para colocar barreras en el paso á nivel del kilómetro 1143 690, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban,
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XX

Autorizando obras en la Estación «Arroyo Venado», del F. C. del Sur.

Exp. 1347-F-904.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur solicita autorización para efectuar las siguientes mejoras en su Estación «Arroyo Venado»: 1°. Prolongar la vía auxiliar existente á 7' 25 metros de largo hacia el Oeste; 2°. Construir una nueva vía auxiliar de 600 metros protegida por medio de tramos; 3°. Colocar dos casillas de madera para viviendas de empleados; 4°. Construcción de un galpón de cargas; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo las mejoras á que se hace referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXI

Autorizando á la Empresa del F. C. del Sur para clausurar un paso á nivel.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

En vista de lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. de Sur, para clausurar el paso á nivel particular del kilómetro 442 de la línea de Bolívar á Guaminí, dejando á salvo los derechos de terceros que puedan existir.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXII

Autorizando al F. C. C. Argentino para construir dos desvíos en la Estación «Oliva».

Exp. 1122 F/904.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir dos desvíos en su Estación «Oliva», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXIII

Confirmando resolución sobre substitución de una alcantarilla del F. C. del Sur, por un puente.

Exp-6098-G/903.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

RESULTANDO:

Que con motivo de una presentación de los señores Griffero é hijo, se dispuso, por

resolución de fecha 16 de Noviembre del año ppdo., que la Empresa del F. C. del Sur procediera á substituir la alcantarilla ubicada en el kilómetro 46 850 del ramal de Pereyra á Punta Lara por un puente de un solo tramo de 11 100 metros de luz y de una profundidad uniforme de cuatro metros, á contar desde el nivel de los rieles, fijándosele al efecto el plazo de un mes para la presentación de los planos respectivos.

Que notificada la Empresa, ésta se ha presentado pidiendo se deje sin efecto la resolución referida.

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución se funda en la necesidad comprobada en diversas inspecciones practicadas en el propio terreno por la Dirección General de Vias de Comunicación, de facilitar las salidas de las aguas que, debido á la insuficiencia de la construcción efectuada en ese punto por la Empresa, inundan el campo de los señores Griffero é hijo;

Que los mismos elementos de juicio (vistas fotográficas, perfiles, etc.) que la Empresa acompaña, examinados por la oficina técnica respectiva, confirman, en vez de negar, la expresada necesidad.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación y en virtud de lo establecido en el art. 5°, Inciso 10 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1° Confírmase la resolución de fecha 16 de Noviembre del año ppdo., por la que se dispone que la Empresa del Ferrocarril del Sur substituya la alcantarilla ubicada en el kilómetro 46850 del ramal de Pereyra á Punta Lara, por un puente de un solo tramo de 11 100 de luz y de una profundidad uniforme de cuatro metros, á contar desde el nivel de los rieles.

2° Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, para que adopte las providencias, á los fines del cumplimiento de la presente.

CIVIT.

XXIV

Autorizando al F. C. C. Argentino para construir un desvío en la Estación «Las Liebres».

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

Exp. 1125-F-904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir un desvío particular en su Estación "Las Liebres", de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXV

Autorizando al F. C. B. A. y Rosario para adoquinar la Estación de carga del Retiro.

Exp. 1132-F-904.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para adoquinar el área de terreno ocupada por la estación de carga del Retiro, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXVI

Autorizando al F. C. B. A. y Rosario para ensanchar las oficinas de cargas de la Estación «Retiro».

Exp. 1130-F/904.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para ensanchar el edificio de las oficinas de carga de su Estación «Retiro», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXVII

Autorizando al F. C. C. Argentino para construir abrigos en la Estación «Correa».

Exp. 1126-F-904.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir abrigos y entablados en los andenes de su Estación «Correa», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXVIII

Modificaciones en los coches del F. C. B. A. y Rosario.

Exp. 1245-F.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, para efectuar modificaciones en el interior de los coches de 1a clase, A 26, 27 y 28, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXIX

Aprobando planos del F. C. B. A. y Rosario relativos á locomotoras que recibirá del extranjero.

Exp. 1246-F-904.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario relativos á quince locomotoras que recibirá del extranjero, para servicio de su línea.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXX

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir galpones y desvíos correspondientes.

Exp. 1134-F-904.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir dos galpones para cereales y sus correspondientes desvíos muertos, en su Estación «Rufino»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXXI

Autorizando al F. C. Oeste de Bs. As. para construir una casa para telegrafista y cambista, en «Pehuajó».

Exp. 1120 F/904.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Bs. As., para construir una casa para telegrafista y cambista, en su Estación «Pehuajó»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXXII

Autorizando al F. C. C. Argentino para prolongar un desvío en la Estación «Tigre».

Exp. 1124-F-904

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para prolongar el desvío existente en su Estación «Tigre», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXXIII

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires para construir un galpón y vía en su Estación «Bragado».

Exp. 1121-F-904.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para carbón y una vía auxiliar, en su Estación «Bragado», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXXIV

Prolongación de una plataforma, y otras obras en la estación Jeppener del F. C. del Sur.

Exp. 1351 F/904.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para prolongar cincuenta metros la plataforma de la vía, traslación del abrigo y renovación de un desvío en su estación Jeppener, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXXV

Desvíos en el F. C. C. Argentino

Exp.-1346-F/904.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. C. Argentino solicita autorización para construir un desvío de carga, dotándolo de una casilla para empleados, de aparato telegráfico y del sistema Bloch en el kilometro 533 [738] de su línea principal; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa, para llevar á cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo dotarse los cambios extremos de los indicadores correspondientes, á fin de que el personal de los trenes pueda cerciorarse á tiempo de la posición del cambio.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXXVI

Autorizando conexión de líneas en el F. C. del Sur.

Exp. 1344-F-1904.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para conectar las vías de sus líneas de Tres Arroyos y Neuquen á Bahía Blanca con la doble vía de este punto á Ingeniero Wite; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XXXVII

Autorizando á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir una vereda.

Exp. 1250-F-904.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir una vereda alrededor del edificio de pasajeros y colocar una marquesina en su estación Bragado; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT

XXXVIII

Autorizando al F. C. O. de B. A. para colocar una grúa hidráulica en su estación 9 de Julio.

Exp. 1252-F-904.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para colocar una segunda grúa hidráulica en su estación 9 de Julio, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXXIX

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires para construir un depósito para agua.

Exp.-1251-F-904.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir un depósito para agua en su estación «Bragado»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XL

Construcción de boleterías en las estaciones Flores y Morón, del F. C. Oeste de B. A.

Exp.1248-F-/904.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir locales destinados á boleterías en sus estaciones Flores y Morón de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XLI

Desvíos en el F. C. B. A. y Rosario.

Exp. 1354-F-904.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para construir corrales, desvíos é introducir modificaciones en sus estaciones «Palacios», «P. G. Méndez», «Hersilia», «Delfín Gallo», «La Banda», «Garza», «Casares», «Icaño», «Argentina», «Sunchales», «Taboada», «Herrera», «Malbrán», «San Ramón», «Arrufó», «Pinto», «Ceres», «Selva», «Monigotes», «Beltrán», «Fernández», «Lehman», é «Irigoyen»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XLII

Obraje en la Estación Capitán Sarmiento, del F. C. Central Argentino.

Exp. 1244-F-904.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. C. Argentino solicita autorización para construir un desvío en su estación Capitán Sarmiento, substituyendo por un paso á bajo nivel el puente á que se refiere la resolución de fecha 14 de Octubre ppdo. y cuya construcción impediría la del desvío de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE

Autorízase la ejecución de las obras referidas, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XLIII

Autorizando al Ferrocarril del Sur para establecer un cruzamiento con el tranvía Metropolitano de Quilmes.

Exp. 1345-F-904

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Visto el informe precedente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para establecer un cruzamiento con el Tranvía Metropolitano de Quilmes en la calle 3 de Febrero del mencionado pueblo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XLIV

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires para construir un desvío particular.

Exp. 1249-F.-904.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires para construir un desvío particular, en substitución del que fué aprobado por resolución de fecha 21 de Abril del año ppdo., de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XLV

Autorizando al F. C. Bs. As. y Rosario para clausurar un paso á nivel.

Exp. 1313 F/904.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo establecido en el Decreto de 12 de Abril de 1902 sobre apertura de pasos á nivel,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario para clausurar el paso á nivel particular existente en el kilómetro 111 [097] de su línea pricipal; dejando á salvo los derechos de terceros por contratos privados que pudieran tener ajustados con la Empresa.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos (6540) seis mil quinientos cuarenta caños material vítreo, (232) doscientos treinta y dos curvas y (179) ciento setenta y nueve ramales, venidos

en el vapor «Hostilius», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 54

Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.

RETIRO DE UN OFICIAL Y UN JEFE—BAJA DE UN OFICIAL—CAMBIOS DE DESTINOS—ASISTENCIA Á LAS ELECCIONES DEL DOMINGO PRÓXIMO—SALVANDO UN ERROR—IMPOSICIÓN DE PENAS—EDICTO.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el Capitán de Caballería D. César Meana; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, é informe de la Comisión de reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2º, Art. 2º, y escala 20, Art. 5º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Capitán de Caballería don César Meana, con el goce del sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinte años y tres días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación: publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro del Mayor don Atanacio E. Bravo; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2º art. 2º, y escala 26, art. 5º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Mayor de Infantería don Atanacio E Bravo, con el goce del ochenta por ciento (80 º/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintiséis años, cuatro meses y veintiséis días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República.
DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, al Teniente 2º de Caballería don Gregorio Núñez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

El Ministro de Guerra.—
RESUELVE:

1º Pónganse á disposición del Ministerio de Marina y con destino al Regimiento de Artillería de costas: al Teniente 1º don José M. Salinas, del Regimiento 1º de Artillería de campaña; Teniente 2º D. Emilio Malígne, del Regimiento 2º de Artillería de campaña; Teniente 1º don Justiniano de la Zerda, del Regimiento 3º de artillería de campaña; y Alférez don Luis Schulze, del Regimiento 5º de Artillería de campaña.

2º Pasen á continuar sus servicios al Regimiento 6º de Caballería de línea, el Capitán don Eduardo Canedo, de la Comandancia de la 6ª Región Militar; al Regimiento 12 de Caballería de línea «Gendarmería», el Teniente 1º don Arturo González, del Regimiento 11 de la misma arma.

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

Quedan subsistentes para el Domingo 13 del corriente, las disposiciones publicadas en el *Boletín Militar* Nº 49, á fin de que los SS. jefes y oficiales puedan ejercitar sus deberes electorales, haciéndose presente que aquellos que hubiesen sido designados escrutadores para el acto electoral de ese día, tendrán franco todo el día 13, para que puedan llenar esa carga pública. —RICCHERI.

Por error, aparece en el *Boletín Militar* número 53, del 10 del corriente, el retiro del Mayor don Tomás Cantín, como del arma de caballería, debiendo ser de infantería.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 3 del corriente, manda imponer al procesado, aprendiz-músico Carlos Antonicelli, del 1er. Batallón del Regimiento 7 de Infantería de líneas, por haber cometido la falta de deserción simple, las penas conjuntas de tres días de calabozo y tres meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 7 del corriente, manda imponer al Subteniente don Carlos Gandolfi, del 1er. Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea, acusado de faltas de carácter disciplinario, la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 38 del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas.

Por resolución de fecha 9 de Marzo corriente, se aprueba el fallo del Consejo de disciplina de la Escuela de Aplicación de clases de Caballería, destituyendo del empleo de cabo á Martín Medina, y expulsándolo del establecimiento, como igualmente al aspirante Pedro A. Cáceres, acusados de haber seguido la falta; comprendidos en la 4ª categoría de las faltas de disciplina y sus penas.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Mayor don Ricardo Amigorena, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, al Teniente 2º del Batallón 1º de Infantería montada, don Leandro N. Alem, á fin de que comparezca ante este Juzgado Militar, calle 25 de Mayo Nº 529, á efecto de prestar declaración en la causa que se le sigue por cobro de pesos.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Leopoldo Lapeyrusse*, Teniente 1º, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 27 DE FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 27-2-1904	Semana que termina el 28-2-1903	Aumento
Pasajeros	5.317 77	4.558 14	
Encomiendas y exceso de equipajes	352 27	398 63	
Cargas	34.003 19	28.593 25	
Telegramas	292 47	234 83	
Varios	28 97	30 28	
Total $ m/n	39.994 67	33.815 13	6.179 54

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
8 semanas 2 días hasta el 27-2-1904	$ m/n	315.535 61
» » 3 » » » 28-2-1903	» »	265.407 37
Aumento	$ m/n	50.128 24

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro... $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7.966 —	7.600 —	366 —	
Entrada por kilómetro de tren	5 02	4 45	0 57	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	119 03	100 64	18 39	

J. R. Villalonga,
Contador.

E. Díaz,
Administrador General.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 1° DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 1-3-1904	Semana que termina el 1-3-1903	Aumento
Pasajeros	5.765 19	1.840 00	
Encomiendas y equipajes	143 55	112 50	
Cargas	6.845 09	3.528 75	
Telegramas	76 16	40 50	
Varios	155 38	127 00	
Total $ m/n	12.985 37	5.648 75	7.336 62

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
9 semanas 61 dias hasta el 1-3-1904	$ m/n 91.983 80
» » » » » » 1-3-1903	» » 51.287 14
Aumento	$ m/n 40.696 66

Suma anterior	$ m/n. 78.998 43
id de la semana	» » 12.985 37
Total	$ m/n. 91.983 80

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	49 04	32 50	16 54	
Entrada por kilómetro de tren	2 63	1 73	0 90	
Kilómetros de línea en explotación	5 63	563 —	—	
Entrada por kilómetro de línea	23 06	10 03	13 03	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. González.*

E. Lugones, Contador. — *J. V. Cilley,* Administrador.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 27 FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 27-2-1904	Semana que terminó el 28-2-903.	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	11.762 25	9.209 05		
B. C. Equipajes y Encomiendas	793 82	476 58		
D. Cargas	37.234 06	27.784 50		
F. Telégrafo	354 12	217 72		
F. G. H. J. L. Varios	1.147 55	1.683 99		
Total $ m/n	51.291 80	39.371 84	11.919 96	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
8 semanas 2 dias hasta el 27-2-1904	$ m/n 450.951 44
» » 3 » » » 28-2-1903	» » 350.247 63
Aumento	$ m/n 100.703 81

Suma anterior	$ m/n 399.659 64
» de la semana	» » 51.291 80
Total	$ m/n 450.951 44

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	362 91	256 59	106 32	
Entrada por kilómetro de trenes	1 41	1 53		0 12
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98		
Entrada por kilómetro de línea	46 71	35 86	10 85	

Publíquese y pase á la D. G. de Vias de Comunicación.—*A. González.*

L. Rapelli, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño y demás artículos que á continuación se detallan, para la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc. etc., se llama á licitación para el día Lunes 14 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m.; debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se lama á licitación son: 16.300 metros de paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros, peso por cada metro lineal 750, color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 13 á 14, en trama 15 á 16, minimum de resistencia representada en kilos, urdido 26, trama 26, alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv; 8.060 metros franela punzó, 4.900 idem lienzo asargado, 2.00 idem arpillera, 70 idem sarga negra, 40 idem percalina plomo, 20 idem percalina negra, 44.000 botones grandes para vigilantes, 41.000 idem chicos, 7.000 idem grandes para bomberos, 6.500 idem chicos, 4.500 broches grandes, 240 botones grandes negros de coco y 240 idem chicos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Contralor las muestras de los artículos que se licitan. No se tomarán en cuenta propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. v-14-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

A LOS DEUDORES DEL IMPUESTO GENERAL Y DE ANÁLISIS POR EL 6° BIMESTRE DEL AÑO 1903.

Se hace saber á los deudores del impuesto general del análisis y recargo del adicional por el 6° bimestre del año 1903, que se ha resuelto acordar un plazo especial hasta el 31 del corrienre para el pago sin multa.—Marzo 11 de 1904.—*El Secretario.* v-31-Marzo.

IMPUESTO DE ABASTO

De acuerdo con lo que determina la Ordenanza General de Impuestos, se previene al comercio en general que las mercaderías de procedencia extranjera que se indican á continuación, están sujetas al pago del impuesto de abasto, en la forma siguiente:

CAPITULO II

Impuestos y derechos de abasto

SECCIÓN PRIMERA

Art. 1° Inciso 2° *Animales muertos, carne en trozos, etc.*

Por cada animal que se introduzca al Municipio:

a) Buey ó novillo .... $ 5.—
b) Vaca y ternero .... » 4.—
c) Cerdo .... » 10.—
d) Lechón .... » 1.50
e) Ovino .... » 0.60

f) Por las reses que provengan de los establecimientos frigoríficos se pagará, de acuerdo con la Ley Nº 4231, una cuota equivalente á la relación entre el peso del animal en pie y la carne del mismo, relación que será determinada por el D. E.

g) Por la carne de cerdo en trozos ó picada, embutidos, grasa de cerdo, tocino, salame, lenguas de vacuno ú ovino y productos similares:

Cada kilogramo........... $ 0.10

h) Por la carne de vacuno ú ovino, en trozos ó picada:

Cada kilogramo........... $ 0.05

i) Por la grasa de vacuno ú ovino y sus derivados, con destino al consumo:

Cada kilogarmo........... $ 0.02

SECCIÓN SEGUNDA

Mercados

Art. 1º Los artículos de abasto destinados al consumo en el municipio, estarán sujetos á la siguiente tarifa:

1º Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 50 kilos de frutas, verduras ó legumbres y sus conservas:

a) frutas .... $ 0.60
b) verduras ó legumbres. « 0.50

		$
2º	Por cada fracción de los mismos artículos, cuyo peso no exceda de 50 kilos......	0.10
3º	Por cada 100 kilos de pescado de río con excepción del pejerrey..	0.25
4º	Por cada 10 kilos de pescado de mar y pejerrey, en general, tortugas, ranas ú ostras...	0.04
5º	Por cada diez kilos de langostines, camarones, caracoles y sus similares......................	0.40
6º	Por cada diez kilos queso, manteca ó crema.................	0.05
7º	Por cada docena de huevos.....	0.01
8º	Por cada 500 kilos ó fracción de leña..........................	0.20
9º	Por cada hectólitro de carbón de leña ó artificial..............	0.04
10.	Por cada 500 kilos ó fracción de carbón de coke...............	0.50
11.	Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de pasto, paja de mies y afrecho y sus similares, con destino al forraje de animales...................	0.20
	Por cada fracción menor de 150 kilos.	0.10
12.	Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de maíz, avena ó cevada..................	0.10
	Por cada fracción menor de 150 kilos..........................	0.05
13.	Por cada gallina, pollo ó pato marrueco.........................	0.04
14.	Por cada pavo, pato criollo ó ganso............................	0.10
15.	Por cada pato silvestre ó martineta..........................	0.02
16.	Por cada conejo...	0.05
17.	Por cada yunta de perdices, palomas, becacinas, batitús y sus similares.......................	0.02
18.	Por cada liebre, mulita ó peludo.	0.10
19.	Por cada gama, cabra ó cabrito.	0.50
20.	Por cada diez kilos de hielo....	0.01

11.—Multas

Los infractores al pago del impuesto de abasto y mataderos, quedan sujetos á las ordenanzas promulgadas el 23 de Abril de 1894, artículo 2º de la de 8 de Junio de 1887, y artículo 26 de la de 25 de Abril de 1894, las cuales fijan el comiso y multa en que incurren.

Art. 13. Los artículos de abasto para la exportación que transiten por el Municipio, no estarán sujetos al pago del impuesto, siempre que los interesados recaben previamente la autorización de libre tránsito que se acordará por la Intendencia una vez justificado el destino de esos artículos. (Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos).—*E. Molina*, Secretario.

PATENTES DE RODADOS

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de la patente íntegra de Breacks Charret, dok-carts de 2 y 4 ruedas destinados al reparto de mercaderías y que lleven el letrero de la casa de comercio á que pertenecen; furgones para el servicio de Pompas Fúnebres, carretillas y carritos de mano y 1er. semestre de carros de tráfico, coches de cocherías, plaza y fúnebres.

La patente para estos vehículos sólo se otorgará á los que presenten certificado de la Oficina de Tráfico en que conste estar inscriptos y haber renovado la tasa.

VELOCÍPEDOS Y PATENTE DE PERRO

Se otorgarán también, sin multa, hasta el 31 del corriente mes de Marzo.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Marzo.

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE FF. CC., TEATROS Y DEMÁS LUGARES PUBLICOS.

Se hace saber á los comerciantes, industriales y á todos los que tengan avisos en los parajes indicados, que el 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago del impuesto correspondiente al primer trimestre, así como también para el pago del mismo impuesto por el 1er. semestre y por todo el año corriente, de acuerdo con el padrón levantado.

Pasada esta fecha, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa por el 1er. trimestre y no gozarán de la rebaja establecida en la Ordenanza de Impuesto, los que no abonaran el 1er. semestre y todo el año.

Al mismo tiempo, se hace saber que es prohibido pintar ó fijar avisos en cualquier parte que sea sin antes haber obtenido permiso de la Oficina de Avisos (Balcarce 156) incurriendo en una multa de 50 $ por cada vez, los contraventores.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.—*El Jefe de la Oficina de Avisos.* v-31-Marzo

REGISTRO DE AUTOMÓVILES

Se previene á los propietarios de automóviles, tanto particulares como de alquiler, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos por el corriente año, dichos vehículos deberán llevar un número de orden, pintado en la parte anterior y posterior de los mismos.

La referida numeración será expedida por la Oficina de Tráfico (Lorea 74), hasta el 31 del corriente mes.

Vencido dicho término, todo automóvil que circulare sin el mencionado requisito, será retirado de la circulación.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—*A. Wright.*—Inspector General. v-31-de-Marzo

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 2.000 toneladas de piedra para la reparación del macadam de las Avenidas Alvear, Vertiz y Sarmiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 31/2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1904. *El Secretario.* v-17-de Marzo.

Licitación para la provisión de 3000 m³ de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.—*El Secretario.* v-19-Marzo.

Licitación para la provisión de 40,000 tutores de sauce.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 17 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1904—*El Secretario.* v-17-Marzo

Licitación para la provisión de 60 capas de goma para la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2.15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Licitación para la provisión de 200 kilos de goma en plancha para los cilindros de máquinas de lavar. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2.30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Licitación para la provisión de forraje á la Administración de Limpieza durante tres meses. Tendrá lugar en día 18 del corriente á las 2 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Marzo 8 de 1904. v-18 Marzo.

Licitación para la impresión de la guía y catálogo ilustrado del Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 Marzo de 1904.—*El Secretario.*

V.—15—Marzo.

Licitación para la adquisición de 25 mulas chúcaras, con destino á la Sección Belgrano.

Tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904. v-14--Marzo

Licitación para la construcción de una red de tranvías eléctricos sistema troley aéreo, entre la Plaza de Mayo y las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 de Mayo, á las 2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-30-Mayo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión del vestuario de invierno, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes y de la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el primero de estos Establecimientos, el día 1º de Abril del corriente año, á las 2 p. m, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes, en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-1º-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y

17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento.

FONDO AMORTIZANTE

Empréstito Nacional Interno de 1891...	$	418.700
» » » » 1892...	»	94.900
» Popular » 1898...	»	586.000
» á oro, Ley 29 de Octubre de 1891.	»	10.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento hasta el 30 de Abril (cupon excluído), reservándose la Junta el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta —Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.—*El Secretario.*

v-21-de-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se llama al ex Receptor de Rentas Nacionales de Barranqueras, don Fortunato Doquibus, para que, en el término de quince días, ingrese en Tesorería General la suma de **$** 278,50 importe de la planillas de sueldos y gastos de la mencionada Receptoría, correspondiente al mes de Agosto de 1903, cuyo pago no ha efectuado; y la de $ 210, importe de patentes que no hizo ingresar en la caja de la Receptoría.

Contaduría General, Marzo 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-30-Marzo.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente, se cita á **don Luis Moreo,** y á los que se consideren con derecho á las mercaderías que contienen un baúl, un colchón y un fardito traídos por el vapor francés «Algerie» entrado al Puerto en el mes de Febrero del corriente año, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de **cinco días,** á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente N° 49 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 12 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-18-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancloté de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*

v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Plata, los condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas hasta el 26 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaría se procederá ese día, á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1904. —*El Subsecretario de Instrucción Pública.*

v-26-Marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrográfica, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE—REPÚBLICA ARGENTINA

Cabo Vírgenes—Inauguración de un faro

Se avisa á los navegantes, que el día 15 de Abril próximo, será librado al servicio el nuevo faro construído en «Cabo Vírgenes».

La torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior.

Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide, que remata debajo de la cámara de servicio; están unidos á la torre central por medio de refuerzos metálicos y entre sí, por tensores.

El aparato luminoso es de 3er orden «Gran Modelo», de 0 m 50 distancia focal, llamado «feux éclairs». La parte óptica está compuesta de dos grandes lentes de 180° cada uno; por lente de 7 elementos dióptricos y de 13 catadióptricos. La lámpara es de sistema incandescente, por medio del vapor del petróleo; emite destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; su alcance geográfico es de 21 millas, y el alcance óptico, de 39 millas en tiempo ordinario.

La torre, pintada de gris, está instalada sobre la barranca, á unos 200 metros de su borde, en latitud 52° 21' S. y longitud 68° 21' N. de Greenwich, aproximadamente. La altura del plano focal sobre el suelo es de 23 metros sobre el nivel del mar. Sobre la barranca y vecino al pie del faro, se encuentra la habitación de los guardianes, edificio construído de ladrillos, y techado de hierro galvanizado. En las inmediaciones existe un galpón de hierro, que sirve de depósito.

Véanse cartas inglesas números 1284, 554, 1336; South América Pilot, parte I, 1893, IV edición, páginas 36, 362; y Aviso á los Navegantes N° 605, de 1903.—Marzo 9 de 1903.—*Guillermo S. Mac Carthy.*

v-28 Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier,* Ingeniero principal.

v-19 de Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1°.
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1°.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-Junio.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en a Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente. —Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-15-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius*.—Secretario.

v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius*. Secretario. v—11—Abril

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

Llámase á presentación de propuestas para construcciones del Hospital de Clínicas en Córdoba, el día 4 del entrante Abril, á las 3 p. m. en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde pueden consultarse las condiciones.

v-4-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.324



Marzo 10 de 1904.—Heinlein y Ca.—Distinguir las clases 72 y 79, especialmente papel higiénico. B. Mitre 343.

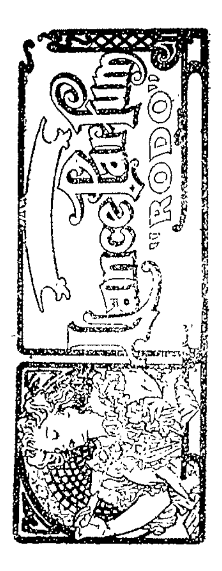
v-18-Marzo.

Acta Nº 13.328



Marzo 11 de 1904.-Maurey, Deschamps. —Distinguir las clases 43, 57 y 58, especialmente cepillería, peines y artículos de tocador. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.297



Marzo 7 de 1904.—Ernesto Vivaldi.—Distinguir los artículos de la clase 58. B. Mitre 343. v-14-Marzo.

Acta Nº 13.329



Marzo 11 de 1904.—William Cooper y Nephews.—Distinguir especificos para curar la sarna y otras enfermedades, clase 79. v-18 Marzo.

Acta Nº 13.326



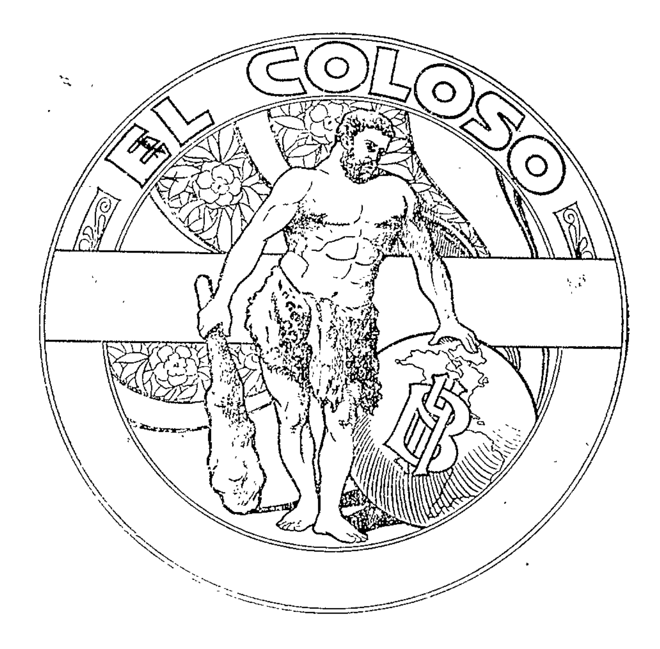
Marzo 10 de 1904.-José Koblitz.-Distinguir grasa vegetal, clase 64. Florida 135. v-17-Marzo.

Acta Nº 13.300

"Betalysol"

Marzo 7 de 1904.—Schülke y Mayr.—Distinguir cosméticos, desinfectantes, productos y preparados farmacéuticos, clases 58 y 79. Tucumán 745. v-14-Marzo.

Acta Nº 13.305



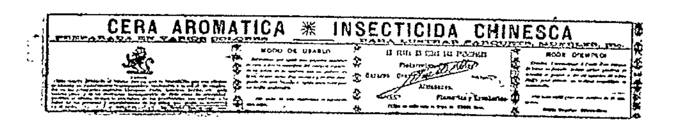
Marzo 8 de 1904.—Borrajo Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 12 á 43 y 61 á 71. San Martín 284. v. 15 Marzo.

Acta Nº 13.306



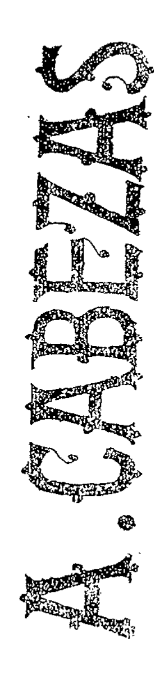
Marzo 8 de 1904.—Antonio Palau y Freixas, Urquijo y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 69. San Martín 284. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.307



Marzo 8 de 1904.—Wadel Hermanos.—Distinguir los artículos comprendidos en la clase 33. San Martín 284. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.310



Marzo 8 de 1904.—Avelino Cabezas.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Cuyo 532. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.308



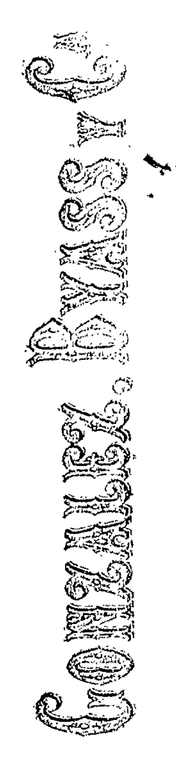
Marzo 8 de 1904.—Wadel Hermanos.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 33 y 43. San Martín 284. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.311



Marzo 8 de 1904.—Gummich, Peters y Cª. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.240



Febrero 20 de 1904.—González, Byass y Cª.—Distinguir vinos y licores, clase 68. Amenábar 1936. v-16 Marzo.

Acta Nº 13.318





Marzo 9 de 1904.—Compañía Nacional de Pólvora.—Distinguir pólvoras, clase 12. Amenábar 1936. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.317

«Radicales»

Marzo 9 de 1904.—M. Mendez de Andés. —Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. Tucumán 745. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.321



Marzo 9 de 1904.—Pedro de Ariño.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Moreno 994. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.322



Marzo 9 de 1904.—Colombo y Buzzo.—Distinguir chocolate, clase 66. B. Mitre 365. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.320

«ALBA»

Marzo 9 de 1904.—Francisco Cuneo, Pedro Barsanti y Francisco Papalia.—Distinguir los artículos de la clase 59. Méjico 2070. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.319

«Proletarios»

Marzo 9 de 1904.—Francisco Cuneo, Pedro Barsanti y Francisco Papalia.—Distinguir los artículos de la clase 59. Méjico 2070. v-16-Marzo.

Acta Nº 13.299



Marzo 7 de 1904.—Luis Negri (hijo).—Distinguir los artículos de las clases 9, 11, 4, 15, 58 y 79. Alsina 1241. v-14-Marzo.

Acta Nº 13.298

"Ferrocarrileros"

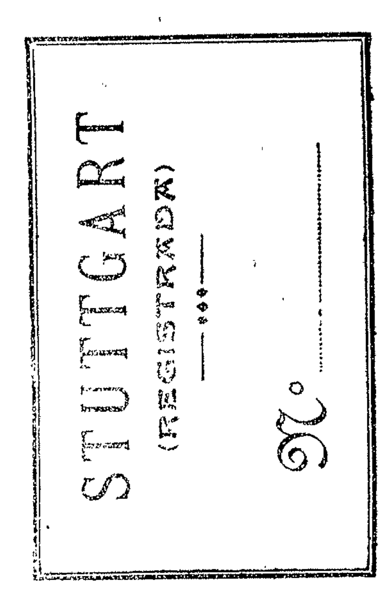
Marzo 7 de 1904.—Fló Hermanos y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 59. Rivadavia 762. v-14-Marzo.

Acta Nº 13.304



Marzo 8 de 1904.—Alfredo T. Thomsen. —Distinguir los artículos de la clase 9. San Martín 284. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.301



Marzo 7 de 1904.—Antonio Franchi.—Distinguir marcos y varillas, clase 36. Venezuela 926. v-14-Marzo.

Acta Nº 12.863



Noviembre 21 de 1903.—H. W. Roberts y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 55 (substituída). B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.309



Marzo 8 de 1904.—Antonio Palau y Freixas, Urquijo y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 69.—San Martín 284. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.302



Marzo 8 de 1904.—Ricardo y Manuel Maggio.—Distinguir productos dentríficos clase 58. Moreno 1796. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.303

"El Triunfo Argentino"

Marzo 8 de 1904.—Antonio L. Bello.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. Tucumán 745. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.312

"Amambay"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.313

"Boquerón"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.314

"Yatay"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.315

"Tuyutí"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.316

"Curupaity"

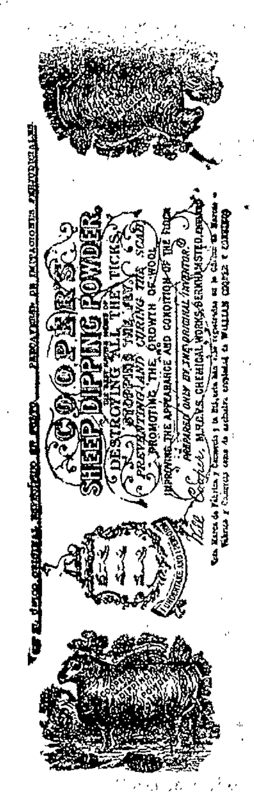
Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 359. v-15-Marzo.

Acta Nº 13.323



Marzo 10 de 1904.—Cassels y Cª.—Distinguir la clase 39, especialmente cocinas. B. Mitre 343. v-17-Marzo.

Acta Nº 13.330



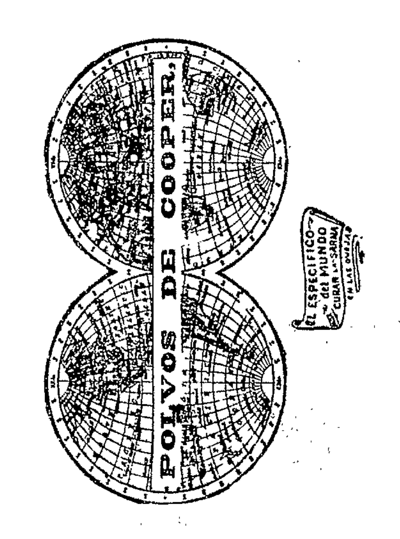
Marzo 11 de 1904.—William Cooper y Nephews.—Distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, clase 79. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.327

«Hallwood»

Marzo 11 de 1904.—José M. Miguez.—Distinguir cajas automáticas registradoras, clase 22. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.331



Marzo 11 de 1904.—William Cooper y Nephews.—Distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, clases 79. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.325



Marzo 10 de 1904.—Giuseppe Contratto.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Amenábar 1936. v-17-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.